



Taller Nacional

Negociaciones de acuerdo de acceso a Recursos Genéticos y Participación de beneficios

Honduras Febrero 2021.

• Facilitadora

Zulay Poggi



Los contratos de acceso a los recursos genéticos y las estrategias de negociación.

Módulo 5.

- *Los contratos de acceso a los recursos genéticos y las estrategias de negociación.*
- *Temas*
 - a) Tipos de contrato*
 - b) Los términos mutuamente acordados y los contratos*
 - c) Estructura de los contratos: Objetivo, cláusulas, confidencialidad, medidas que pueden implementarse, repartición de los beneficios.*

Que es un contrato?

El **contrato** es la principal fuente de las obligaciones en el marco del derecho.

Se define como el acuerdo de dos o más voluntades para producir o transmitir derechos y/o obligaciones.

Es el **acto jurídico** o de derecho más común al que todo individuo acudimos para pactar voluntades.

Es el **acto jurídico** o de derecho más común al que todo individuo acude para pactar voluntades.



Que es un contrato en la legislacion nacional de Honduras?

- Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas **se obligan** para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, **hacer o no hacer** alguna cosa.
- Artículo 1539 Código Civil de Honduras 1906

A grandes rasgos, en un contrato de acceso se busca estipular las condiciones en las cuales se llevará a cabo la obtención y utilización de los recursos genéticos, lo cual se autoriza a cambio de una contraprestación, siempre y cuando no se pongan en peligro los ecosistemas, los recursos biológicos, la salud humana, la identidad cultural de los pueblos o el carácter estratégico de los recursos o las áreas geográficas

Cuales son los requisitos de un contrato en Honduras?

- No hay contrato sino cuando concurren los requisitos siguientes:
- 1 - Consentimiento de los contratantes.
- 2 - Objeto cierto que sea materia del contrato.
- 3 - Causa de la obligación que se establezca.
- Artículo 1552 9;

Codigo Civil de Honduras 2011

- Artículo 9 1539 Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa.
- Artículo 9 1346 9; Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y casi contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier genero de culpa o negligencia.
- Artículo 9 1348 9; Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

Que debe conocer los proveedores de los usuarios?

Universidad o Centro de Investigación:

- Tiene la capacidad jurídica para vincularse a un contrato de derecho privado?
- • ¿Quién puede firmar en nombre de la institución.
- Averiguar a que se dedica la institución
- ¿Cuál es el vínculo entre el instituto de investigación y el actores de comercio ¿ Un posible consejo es averiguar sobre la universidad prácticas de patentamiento, que pueden indicar que hay relaciones.
- Revisar quienes financian el proyecto y cual es su relación contractual.

Que debe conocer los proveedores de los usuarios?

Empresa.

- Determinar la figura jurídica. Un ejemplo es el alemán "GmbH" o en inglés "limited", que se refiere a una empresa con capital responsable y una forma específica de organizar sus responsabilidades. Tales abreviaturas están asociadas con una serie de normas del derecho corporativo del país de origen, donde la empresa fue incorporado y las consecuencias legales derivadas varía.

Contenido del contrato

- Los contratos de bioprospección involucran
- **Aspectos técnicos** con importantes consecuencias legales (Ej. la definición de producto y de allí los beneficios a ser distribuidos cuando el mismo se comercialice),
- **Aspectos estrictamente legales** (responsabilidad, mecanismos de solución de conflictos) y de mercado (montos de regalías en el sector específico del cual se trate, pagos milestone, pagos de muestras, extractos, fracciones, etc).
- Como en cualquier negociación, por supuesto, tener claros los objetivos propios y conjuntos que se persiguen es fundamental.

1. *Objeto del contrato.*
2. *Alcance del contrato*
3. *Obligaciones de las partes*
4. *Exclusiones del contrato*
5. *Condiciones de recolección de muestras (cantidad, lugar)*
6. *Sobre la contraparte local para llevar a cabo la investigación.*
7. *Definición de beneficios monetarios y no monetarios al que corresponda (Estado, universidad, empresa, comunidad indígena).*
8. *Seguimiento*
9. *Solución de controversias*
10. *Cláusulas sobre Propiedad industrial*
11. *Participación de la comunidad indígena.*

Contenido de un contrato de acceso a los recursos genéticos



PREÁMBULO



LOS PREÁMBULOS EXPRESAN EL CONTEXTO EN EL QUE SE ENMARCA LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y LOS INTERESES DE AMBAS PARTES.



SÓLO TIENEN VALOR INTERPRETATIVO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS PARTES ACUERDEN.



CONVIENE ABOCARSE A SU REDACCIÓN *DESPUES* DE ACORDADOS LOS TÉRMINOS SUSTANTIVOS DEL CONTRATO.

Contenido del contrato Definiciones

Definiciones de los contratos:

- a. Área de Acceso. b. Recurso genético
- c. Material. d. Conocimiento colectivo
- e. Consentimiento informado previo para el Acceso a los Conocimientos Colectivos
- f. Información del RECEPTOR (Usuario del Acceso, también puede ser definido con su nombre de persona natural o jurídica)
- g. Investigación y Desarrollo. h. Ley Aplicable
- i. Intervinientes en el Proceso de Acceso
- j. Componente intangible. k. Representante
- l. Utilización de recursos genéticos
- m. Biotecnología n. Bioprospección. o. BioComercio
- p. Investigación y desarrollo pre-comercial
- q. Derivado
- r. Comercialización

I. OBJETO DEL CONTRATO

- En esta cláusula se debe indicar que el estado (proveedor) está otorgando al solicitante la **concesión** para acceder y *utilizar* el material e información (componente intangible) objeto del acceso, bajo los términos y condiciones estipuladas en el contrato.
- (es una **concesión** porque el estado está facultado para ello, porque tiene soberanía sobre los recursos, el estado te concede el permiso o autorización)

I. OBJETO DEL CONTRATO

- objeto del contrato de acceso es la
- obtención y utilización de los recursos genéticos con fines de investigación, conservación y bioprospección.
- Un aspecto clave que permite aclarar el objeto del contrato es contar con definiciones técnicas, jurídicas y económicas de los conceptos fundamentales que busquen delimitar el alcance de la transacción que se desea realizar.

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato marco, **EL MINISTERIO** otorga a **LA UNIVERSIDAD** el acceso al recurso genético y a sus productos derivados, conforme se identifica y en las condiciones que se establecen: **1) Nombre del Programa de Investigación:** *“Contrato marco de acceso a recursos genéticos para la exploración y manejo sostenible de la biodiversidad colombiana”*, **2) Objeto del Programa de Investigación:** Encaminar las investigaciones de los grupos de investigación de la

HAN PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES concede ----- autorización para el acceso al recurso genético para la investigación sobre las propiedades genéticas de las especies -----, bajo el proyecto “-----”.

I. OBJETO DEL CONTRATO

- Reflejar un equilibrio entre derechos e intereses sobre los recursos biológicos naturales y los resultados futuros de investigación, con el fin de aclarar y delimitar la propiedad.
- Representar un grado de consenso sobre los criterios objetivos en términos económicos y científicos.
- Determinar los posibles escenarios en que pueda ocurrir la distribución de beneficios, de acuerdo con las actividades que se pretendan realizar.

I. OBJETO DEL CONTRATO

- Algunos expertos opinan que
- Evaluar diferentes esquemas contractuales que permitan generar contrataciones sucesivas o procesos de integración en las diferentes etapas, buscando minimizar los costos de información, negociación y vigilancia
- Definir los posibles escenarios futuros y prever un mecanismo que sea lo suficientemente flexible para hacer viable algunas negociaciones futuras, pero que no sea lo suficientemente laxo para permitir que se pierda el control sobre los recursos

II. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

- En esta sección se determina el alcance de la autorización.
- Un elemento importante en esta disposición es la estipulación acerca de la limitación a la que está sujeto el USUARIO en relación con los posibles usos de los materiales e información que reciba.

III. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

- Se debe precisar>
- El lugar donde ha de realizarse la colecta y la investigación
- procurar delimitar la autorización de acceso al material genético contenido en categorías específicas de organismos biológicos, de partes de organismos y de material biológico que cuente con una debida caracterización.
- se debe buscar la coherencia entre el plan de trabajo de la investigación a realizar y el cuerpo del contrato, de tal forma que los compromisos estipulados se traduzcan en términos legales que delimiten claramente los alcances de la investigación

En el caso del investigador



- El contrato puede prever que el investigador no tenga un único acceso, sino un continuo o periódico acceso a los recursos biológicos de interés.
- El período para realizar actividades de investigación es materia de negociación entre las partes.
- En este sentido, se debe evaluar la posibilidad de otorgar derechos exclusivos sobre un área geográfica

Solución de controversias

- Disposiciones sobre resolución de controversias En caso de que existan conflictos entre usuarios y proveedores por el no cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas, se propone aplicar un Mecanismo de Reclamo Voluntario para resolver controversias a través de métodos alternativos, como la mediación, la negociación o el arbitraje¹

Obligaciones de las partes

- Definir cuales son las obligaciones de cada una de las partes del contrato

GARANTIAS

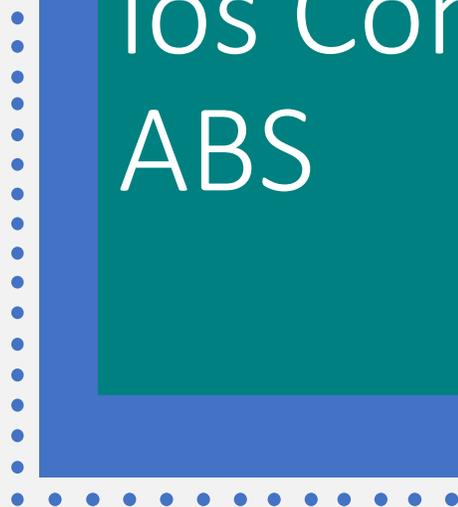
- Se establecen garantías que la parte proveedora asume o excluye. Una AAE no está en condiciones generalmente de garantizar la calidad, viabilidad, etc., del material que es transferido, o la veracidad y corrección de la información asociada. Tampoco puede hacerlo respecto de la eventual existencia de derechos de propiedad intelectual (en el país o en el exterior) que puedan ser invocados por terceros en relación con el material accedido. Si bien el RECEPTOR debe asumir la responsabilidad por el cumplimiento de normas sanitaria u otras, cuando corresponda, la AAE debería asegurar que el material se transfiera con el respectivo certificado (fito)sanitario cuando sea pertinente. Tal certificado debería ser proporcionado normalmente por el proveedor del material.

CUMPLIMIENTO

- Esta es una disposición contractual típica que asegura la sobrevivencia del contrato en caso de que se determinare la invalidez o inaplicabilidad de una o más de las cláusulas contractuales.

TERMINACION

- **TERMINACIÓN** Esta es una cláusula típica en relaciones contractuales de diferente tipo. El aspecto más delicado en una negociación generalmente se refiere a los efectos de la terminación; en este caso, se contempla el cese de la utilización del material e información recibidos, en las hipótesis en que ello sería posible.



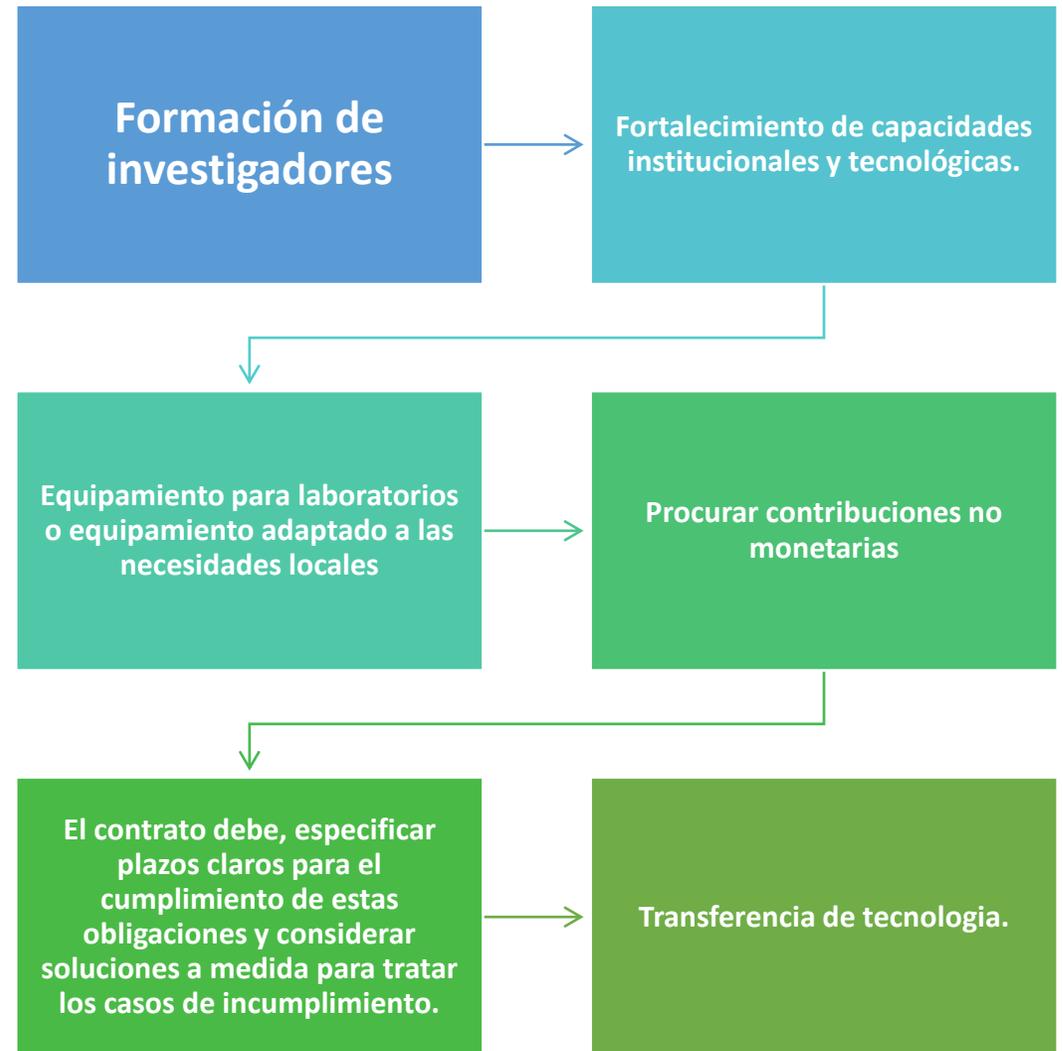
Dificultades generales de los Contratos ABS

- Si las obligaciones en los contratos no se formulan desde el inicio las posibilidades de convertirse más tarde en parte del contrato son complicadas y no pueden ser ejecutadas como obligaciones contractuales vinculantes
- La redacción de las obligaciones debe ser clara y prever varios escenarios posibles y debe redactarse de manera que sea vinculante.
- ES difícil predecir las intenciones de los solicitantes y los resultados, por lo que es necesario regular los escenarios de comercialización en cualquier tipo de contrato de ABS.
- Un contrato no comercial puede regular lo que sucede en el caso de éxito comercial

Los beneficios del Proveedor

- Beneficios por adelantado o a largo plazo
- Definir beneficios realistas.
- Estratégicamente insistir en que la investigación de las muestras biológicas se realice en el país proveedor en lugar de enviar muestras fuera del país.
- Los acuerdos de distribución de beneficios o de pago deben incluirse en el contrato y estos deben ser legalmente vinculantes y ejecutables lo más temprano posible.
- Elegir la redacción como "justo y equitativo" u otros términos que estén abiertos a interpretación, como "razonable", no creará una obligación vinculante en el usuario

Ejemplos de beneficios Proveedor



CONTRATO MARCO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS No. 169 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

El presente Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados se suscribe, de una parte por **CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.407, quien actúa en su condición de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 LNR, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 0134 del 31 de enero de 2017 y acta de posesión del 01 de febrero de 2017, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EI MINISTERIO** y por otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**, identificada con NIT 891.190.346-1, a través de su representante legal, **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509, quien para los efectos del presente contrato marco se denominará **LA UNIVERSIDAD** y quienes para efecto del presente contrato nos denominaremos **LAS PARTES** y

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato marco, **EL MINISTERIO** otorga a **LA UNIVERSIDAD** el acceso al recurso genético y a sus productos derivados, conforme se identifica y en las condiciones que se establecen: **1) Nombre del Programa de Investigación:** *“Contrato marco de acceso a recursos genéticos para la exploración y manejo sostenible de la biodiversidad colombiana”*, **2) Objeto del Programa de Investigación:** Encaminar las investigaciones de los grupos de investigación de la

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato marco, **EL MINISTERIO** otorga a **LA UNIVERSIDAD** el acceso al recurso genético y a sus productos derivados, conforme se identifica y en las condiciones que se establecen: **1) Nombre del Programa de Investigación:** *“Contrato marco de acceso a recursos genéticos para la exploración y manejo sostenible de la biodiversidad colombiana”*, **2) Objeto del Programa de Investigación:** Encaminar las investigaciones de los grupos de investigación de la

Universidad de la Amazonía hacia la bioprospección de la diversidad biológica colombiana. **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Realizar actividades de Bioprospección con fines de investigación.

CLÁUSULA TERCERA.- ADICIÓN DE PROYECTOS.- Cada vez que **LA UNIVERSIDAD** requiera adicionar un proyecto de investigación dentro del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos para la Exploración y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Colombiana, se requerirá la suscripción de otrosí, para lo cual se surtirá el siguiente procedimiento: **1. Solicitud:** **LA UNIVERSIDAD** deberá presentar la solicitud de adición de proyecto con los siguientes documentos: Anexo de solicitud de contrato de acceso a recursos

CLÁUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se compromete: **a)** Circunscribir el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, a las cantidades

y usos, conforme con lo autorizado en este contrato marco, la resolución de perfeccionamiento, los permisos y los otrosíes por los cuales se autorice la adición de los proyectos. Estos documentos junto con las solicitudes de adición de proyectos al contrato marco formarán parte integral de este contrato y obrarán en el expediente **RGE0243**; **b)** Informar a **EL MINISTERIO**, inmediatamente se identifiquen riesgos o amenazas, asociados a la salud humana, las poblaciones de animales y vegetales, los ecosistemas o el medio ambiente en general, en desarrollo de los proyectos amparados por el presente contrato marco; **c)** Incluir en las publicaciones y presentaciones públicas de las investigaciones, las actividades o los resultados que se obtengan con base en los recursos genéticos y productos derivados cuyo acceso se otorga por medio del presente contrato: **1).** El presente contrato marco suscrito con **EL MINISTERIO**, indicando su

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES

DEL MINISTERIO: Para la celebración y ejecución del presente contrato marco, **EL MINISTERIO**, se compromete a: **a)** Otorgar a **LA UNIVERSIDAD**, el acceso a los recursos genéticos con fines de investigación científica sin fines comerciales de conformidad con lo establecido en los documentos y actos administrativos que componen el expediente. **b)** Evaluar los informes presentados por **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con los lineamientos señalados en la Decisión Andina 391 de 1996 y demás normas concordantes. **c)** Tomar las medidas que considere necesarias frente a **LA UNIVERSIDAD** o terceros, para recuperar el material del recurso biológico y/o genético cuyo acceso se ha otorgado en el evento que a la

del procedimiento establecido en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA SEXTA.-DE LA INSTITUCION NACIONAL DE APOYO:** En la ejecución del presente contrato marco y de los proyectos que lo compongan, la Universidad de Antioquia, se compromete en su calidad de Institución Nacional de Apoyo, a acompañar y participar con **LA UNIVERSIDAD** en las actividades de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados; y colaborar con **EL MINISTERIO**, en las actividades de seguimiento y control del acceso a los recursos genéticos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato marco será de diez (10 años) contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y suscriba el presente contrato marco. Los proyectos que se

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El termino de ejecución del presente contrato marco será de diez (10 años) contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y suscriba el presente contrato marco. Los proyectos que se

CLÁUSULA

OCTAVA.- PRÓRROGA: En el evento en que **LA UNIVERSIDAD** requiera la prórroga del presente contrato, dentro de los veinte (20) días antes de la fecha prevista de terminación del mismo, mediante escrito radicado en **EL MINISTERIO**, en el cual adicionalmente deberá informar el estado de la ejecución del contrato, las causas que motivan la solicitud y el período solicitado de prórroga. Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud **EL MINISTERIO** informará a **LA UNIVERSIDAD** sobre la aceptación

HAN PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES concede ----- autorización para el acceso al recurso genético para la investigación sobre las propiedades genéticas de las especies -----, bajo el proyecto “-----”.

PARRAFO: Las especies serán recolectadas en las áreas de los Parques Nacionales: -, - y fuera de áreas protegidas de las provincias ----- dentro del Proyecto

PÁRRAFO III.- LAS PARTES reconocen que este es un contrato de acceso a recurso genético con fines de investigación, el cual se limitará a la identificación y recolección de -----

PARRAFO: ----- realizará al inicio un estudio de la población de ambas especies el cual entregará al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

SEGUNDO.- MODIFICACIONES. Las modificaciones en cuanto al Proyecto de investigación referido anteriormente, y sus responsables, las mismas se harán del conocimiento de MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, por escrito, de forma inmediata.

SEGUNDO: ----- contratará una contraparte nacional por el tiempo de duración de este contrato, como respaldo para la realización de todas las investigaciones, esta debe ser aprobada por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

SEGUNDO: EQUIPO TECNICO: El presente contrato autoriza y responsabiliza solidariamente con ----- para la ejecución de la colecta, manipulación y acceso a los recursos genéticos al equipo técnico que se detalla a continuación:

A) -----

Nombre	Cédula o Pasaporte	Empresa	Función en la Investigación	Teléfono

B) CONTRAPARTE NACIONAL

Nombre	Cédula o Pasaporte	Empresa	Función en la Investigación	Teléfono

"Año del Desarrollo Agroforestal"

PARRAFO I.- notificará al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** cuando se realicen los estudios en las áreas indicadas en el Artículo Primero.

PÁRRAFO I: asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que causare al medio ambiente y a los recursos naturales. Si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en la presente, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes.

SEGUNDO: CONDICIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS. Para la recolección de ejemplares o muestras provenientes del recurso genético de los lugares especificados en el artículo precedente, deberá ir acompañada por la contraparte nacional o por un técnico designado por el Ministerio, requerido para la obtención del material - y que será regulada por **EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** a través de sus dependencias competentes, mediante el otorgamiento de autorizaciones con fines científicos de captura y de recolecta, según sea el caso, en donde se especificarán las condiciones y términos bajo los cuales se expiden, según los períodos de tiempo o cronogramas previstos en el referido proyecto, con la identificación de las especies estudiadas,.

PÁRRAFO I.- Este Contrato no constituye un permiso para:

- a) Extraer las muestras del país;
- b) Construir obras de infraestructura dentro o fuera de las áreas protegidas en las que se desarrollará el Proyecto;
- c) Sacrificar las especies señaladas en el presente contrato.

PARRAFO II.- Las acciones arriba mencionadas, con excepción del literal c, el cual no será permitido bajo ninguna circunstancia está sustentado en la Ley 333-15, deberán contar con la debida autorización de acuerdo a su naturaleza.

PÁRRAFO III.-LA SEGUNDA PARTE seleccionará y clasificará el material genético, recolectará, extraerá muestras, para identificar los componentes biológicamente activos.

PARRAFO III.- El número de especies a recolectar es de un mil (1,000) individuos del ---- y un mil (1,000) individuos de ----- Se recolectarán seis (6) gramos de --- de cada especie para un total de doce (12) gramos, para lo cual solicitara la autorización correspondiente.

PÁRRAFO I.- El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** podrá utilizar la información generada por la investigación y sus actividades relacionadas con la conservación de la especie, previo conocimiento y reconociendo los derechos de -----

PÁRRAFO II.- Al vencimiento del presente contrato, -----, deberá presentar un informe final detallado de los resultados obtenidos del objeto del presente contrato.

PÁRRAFO III.- Los informes presentados por ----- deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

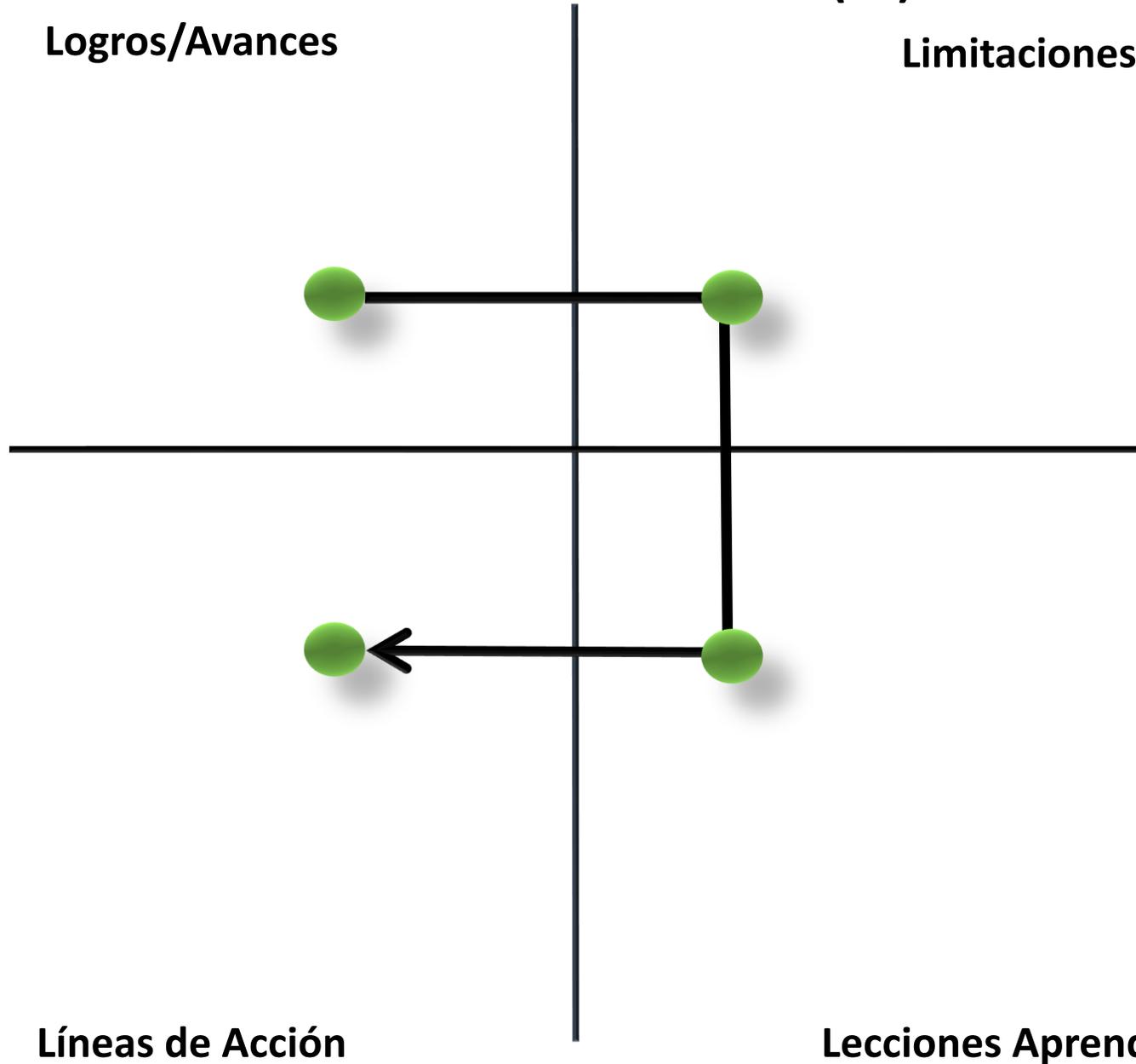
1. Cumplimiento de los objetivos propuestos del proyecto.
2. Relación entre estos objetivos y los resultados obtenidos.
3. Importancia de los resultados para el desarrollo científico y para la continuidad de la investigación.
4. Cumplimiento del programa.
5. Cumplimiento de beneficios acordados en el presente documento.

- CLÁUSULA DURACIÓN DEL CONTRATO
- El presente CONTRATO tiene una vigencia de xx (xx) años, computado a partir de la fecha de su suscripción. 15.2. EL USUARIO finaliza formalmente su vínculo contractual con el Estado Peruano, al presentar el Informe final, con todos los resultados obtenidos, dentro de un plazo que no exceda de los doce (12) meses contados desde su finalización, respecto del proyecto de investigación científica presentado y autorizado.

Reflexión Valorativa (4L)

Logros/Avances

Limitaciones



Líneas de Acción

Lecciones Aprendidas